

MAT.: Autoriza, entrega de 2° Remesa Subvención Municipal 2014 a UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS RIO GRANDE.

MONTE PATRIA, 06 de Octubre de 2014.-

VISTOS

Constitución política de la república;
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Lo dispuesto a la Ley 18.575

Decreto Alcaldicio n° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se Señala la elección del Alcalde y Concejales para el periodo 2012-2016.

El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012.

Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28 de noviembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014;

La Ordenanza de otorgamiento de Subvención, Acuerdo de Concejo en Sesión N° 41 de 21 de Enero de 2014.

- Convenio de subvención de fecha 20 de Enero de 2014.

- Decreto Alcaldicio n° 1.300 de fecha 03 de Febrero de 2014,

Donde se aprueba Convenio y Entrega de Subvención Municipal.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 10713.-

1.- AUTORIZA, entrega de 2° Remesa Subvención Municipal 2014 a UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS RIO GRANDE, Rut n°: 65.077.810-3, según detalle:

- a) **Nombre del Proyecto:** "FIESTAS TRADICIONALES TULAHUEN".
- b) **Objetivo del Proyecto:** "Realizar las dos actividades más tradicionales de Tulahuen, como son el Festival (33 años) y la celebración de Aniversario de Tulahuen (324 años)",
- c) **Monto De 2° Remesa Subvención:** \$1000000.- (Un Millón de Pesos).

2.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.

3.- OBLIGASE, a la Institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.

4.- IMPUTASE, al presupuesto Municipal año 2014, Ítem "215.24.01.004.001.014" UNION COMUNAL DE JUNTA DE VECINOS RIO GRANDE.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

